

## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 1 de marzo de 2018

### REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez como Secretaria General Acddtal. de la Cámara de Comercio de A Coruña, y D. Angel Nogueroles como tutor del Programa InnoCámaras, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**EVALUAR** para la admisión en el Programa InnoCámaras a las siguientes empresas:

	Razón social de la empresa	Fecha de recepción de la solicitud	Hora de recepción de la solicitud
41	AEROMEDIA UAV, S.L.	29/05/2018	0:09:35
42	CABLEADOS DEL NORTE, S.L.	29/05/2018	0:10:42
43	GALICA CONSULTORIA E FORMACION SOCIEDADE COOPERATIVA GALEGA	29/05/2018	0:10:48
44	IDM PEREIRA, S.L.	29/05/2018	0:11:46

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el programa InnoCámaras,

**ADMITIR la participación de las siguientes empresas en Fase II:**

- 
- 41 AEROMEDIA UAV, S.L.
  - 42 CABLEADOS DEL NORTE, S.L.

**ADMITIR la participación de las siguientes empresas en Fase I+Fase II:**

- 
- 43 GALICA CONSULTORIA E FORMACION SOCIEDADE COOPERATIVA GALEGA
  - 44 IDM PEREIRA, S.L.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.:



**Angel Noguero Urrutia**  
Tutor del Programa

Fdo.:



**Ana Agras Gómez**  
Secretaria General Accdtal.